

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 293

Teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia no se ha pronunciado en cuanto a su nombramiento dentro del presente asunto, se ordena **REQUERIR** a la Dra. **STEFFANY MORA RODRÍGUEZ**, a fin de que se sirva comparecer a este Despacho a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago. Líbrese comunicación en tal sentido, informándole que tiene un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación, so pena de las sanciones de ley y de ser relevada del cargo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D.C. 21 de Febrero de 2022

Por **ESTADO N° 009** de la fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a334dbbf9bf25014e9247baf16888da4879ef643c8f534826f0ddcfd1181e1**

Documento generado en 17/02/2022 05:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>